Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 22/04/2026
HASH: 0301ec83acecef07d4d5b06a6bd1719a

ANA MARIA ASENJO HERRERAS (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 22/04/2026
HASH: 2b078f128502231a8f2ce64b8a022d380

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2026

MIEMBROS QUE INTEGRAN EL PLENO: D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO, D. IVÁN ACERO PAREDES, D. JORGE FERNÁNDEZ HERRERO, D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO, Dª. BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ, D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ, Dª. MARÍA PASTOR RODRÍGUEZ, Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO, D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL, Dª. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ y D. MANUEL GARRIDO BAÑOS.

ASISTENTES:
ALCALDE: D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO – Partido Popular.
CONCEJALES:
D. IVÁN ACERO PAREDES - Partido Popular.
D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO – Partido Popular.
D. JORGE FERNÁNDEZ HERRERO – Partido Popular.
Dª. BEATRIZ BEZOS FERNANDEZ – Partido Popular.
D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ – Partido Popular.
Dª. MARÍA PASTOR RODRÍGUEZ – Partido Popular.
Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO – Partido Socialista Obrero Español.
D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL – Partido Socialista Obrero Español.
Dª. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ – Partido Socialista Obrero Español.
D. MANUEL GARRIDO BAÑOS – Partido Socialista Obrero Español.

SECRETARIA: Dª. ANA Mª ASENJO HERRERAS.

En Carrión de los Condes, a 17 de febrero de 2026, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde Don Luis Miguel Medina Delgado y asisten los señores Concejales al principio expresados, y con la asistencia de la Secretaria municipal Dña. Ana Mª Asenjo Herreras, que da fe del acto.

Convocada la sesión, de carácter extraordinario, para las veinte horas y quince minutos (20:15 hs), por la Presidencia se declara abierta la misma, a la hora indicada, y de conformidad con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

1.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES DE CASTILA Y LEÓN 2026.

Se procede a la realización del sorteo de las mesas electorales a constituir para las próximas Elecciones a Cortes de Castilla y León de 15 de marzo de 2026, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO 1 – SECCIÓN 1 – MESA U

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

PRESIDENTE: BARANDA BARREDA, GERARDO VICENTE
PRESIDENTE – SUPLENTE PRIMERO: FRANCIA EGIDO, MARIA OLVIDO
PRESIDENTE – SUPLENTE SEGUNDO: QUIROS BABILON, MARTHA GIULIANA
PRESIDENTE – SUPLENTE TERCERO: BAHILLO REVILLA, SERGIO
PRESIDENTE – SUPLENTE CUARTO: GONZALEZ JUAREZ, MARIA ISABEL
PRESIDENTE – SUPLENTE QUINTO: HERNANDEZ GAREA, HELENA

VOCAL 1°: GALLEGO SAMANIEGO, DIEGO
VOCAL 1° – SUPLENTE PRIMERO: MARTIN PLAZA, ESTHER
VOCAL 1° – SUPLENTE SEGUNDO: ARROYO RUBIO, MIGUEL ANGEL
VOCAL 1° – SUPLENTE TERCERO: SANCHEZ CALVO, Mª DEL CARMEN
VOCAL 1° – SUPLENTE CUARTO: PEREZ CRESPO, ARACELI BLANCA
VOCAL 1° – SUPLENTE QUYINTO: ABELLO PEREZ, ANGEL

VOCAL 2°: CAYON VELASCO, ANGEL
VOCAL 2° - SUPLENTE PRIMERO: RIO DEL CASTRO, ANA MARIA MONTSERRAT
VOCAL 2° - SUPLENTE SEGUNDO: VALLE FERNANDEZ, JOSE MARIA DEL
VOCAL 2° - SUPLENTE TERCERO: HERNANDEZ MAÑANES, JUAN CARLOS
VOCAL 2° - SUPLENTE CUARTO: LLORENTE GONZALEZ, ANGEL LUIS
VOCAL 2° - SUPLENTE QUINTO: VALLE DEL MAYORDOMO, JUAN CARLOS

DISTRITO 1 – SECCIÓN 2 – MESA A

PRESIDENTE: ALONSO GARCIA, JOSE LUIS
PRESIDENTE – SUPLENTE PRIMERO: CEINOS GARRIDO, BELEN
PRESIDENTE – SUPLENTE SEGUNDO: HIERRO DEL CELIS, MARIA
PRESIDENTE – SUPLENTE TERCERO: JEBBOURI HOUMINE, CHAIMAE
PRESIDENTE – SUPLENTE CUARTO: GONZALO VEGAS, MIGUEL
PRESIDENTE – SUPLENTE QUINTO: CANTERO VALTIERRA, PURIFICACION

VOCAL 1°: CASTRILLO MARTINEZ, MARIA ANGELES

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

VOCAL 1° – SUPLENTE PRIMERO: CASTRILLO ARCONADA, BEGOÑA
VOCAL 1° – SUPLENTE SEGUNDO: ARCONADA MEDINA, JULIA MARIA
VOCAL 1° – SUPLENTE TERCERO: CALLEJA BOTELLO, MARIA DOLORES
VOCAL 1° – SUPLENTE CUARTO: CALVO FERNANDEZ, LUCIA
VOCAL 1° – SUPLENTE QUINTO: IGLESIAS SESMA, FRANCISCO JAVIER

VOCAL 2°: FERNANDEZ GONZALEZ, BELEN
VOCAL 2° - SUPLENTE PRIMERO: GRANDE ANDRES, EDUARDO
VOCAL 2° - SUPLENTE SEGUNDO: FERNANDEZ VAL DEL, BELEN
VOCAL 2° - SUPLENTE TERCERO: DELGADO VALBUENA, BLANCA ESTHER
VOCAL 2° - SUPLENTE CUARTO: CAMINERO PEREZ. JESUS OSCAR
VOCAL 2° - SUPLENTE QUINTO: GALLINAS ANTOLIN, PIEDAD

DISTRITO 1 – SECCIÓN 2 – MESA B

PRESIDENTE: SANCHEZ GAMAZO, FRANCISCO JAVIER
PRESIDENTE – SUPLENTE PRIMERO: SANTOS URBANEJA, MARIA DE LOS ANGELES
PRESIDENTE – SUPLENTE SEGUNDO: RABADAN FERNANDEZ, ANA MARIA
PRESIDENTE – SUPLENTE TERCERO: VELEZ GUTIERREZ, Mª DE LAS MERCEDES
PRESIDENTE – SUPLENTE CUARTO: VAL DEL SARABIA, MARIA ARANZAZU
PRESIDENTE – SUPLENTE QUINTO: MERINO BOTO, RICARDO

VOCAL 1°: MARTINEZ DUQUE, RAQUEL
VOCAL 1° – SUPLENTE PRIMERO: MOTA RODRIGUEZ, JOSE LUIS
VOCAL 1° – SUPLENTE SEGUNDO: SANTOS GONZALEZ, IGOR
VOCAL 1° – SUPLENTE TERCERO: ROMAN OSLE, ALICIA
VOCAL 1° – SUPLENTE CUARTO: SANTOS URBANEJA, PEDRO
VOCAL 1° – SUPLENTE QUYINTO: MARCOS SANTOS, MONICA

VOCAL 2°: MARTIN FRAILE, JACOB
VOCAL 2° - SUPLENTE PRIMERO: MINGUEZ SANTOS, LUISA FERNANDA
VOCAL 2° - SUPLENTE SEGUNDO: PAJARES REBOLLEDA, MARIA DEL ROSARIO
VOCAL 2° - SUPLENTE TERCERO: MARCOS SANTOS, DIEGO
VOCAL 2° - SUPLENTE CUARTO: SANTOS CARBAJAL, RAQUEL
VOCAL 2° - SUPLENTE QUINTO: TOLA ROCA, LUIS CARLOS

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA), PARA LA MEJORA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde toma la palaba y la Secretaria-Interventora municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha 12/02/2026, por la Alcaldía se manifestó la voluntad de suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA), PARA LA MEJORA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO**, cuya finalidad es sentar las bases de colaboración entre la SOCIEDAD y el AYUNTAMIENTO para la mejora, mantenimiento y explotación de la Estación de Tratamiento de agua Potable (ETAP) de CARRIÓN DE LOS CONDES, así como mantenimiento de la EDAR y del ciclo integral, iniciando el correspondiente expediente.

La mejora de la planta consistirá en la mejora del físico-químico (coagulación, floculación y decantación previa), así como la acumulación de agua para su filtrado posterior. También se incluye la renovación de la tubería a Torre de los Molinos.

El fin perseguido es lograr la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas, una gestión eficiente del servicio público en cuestión, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por no disponer de medios propios adecuados.

Visto que con fecha 12/02/2026, por la Alcaldía se presentó memoria justificativa en la que argumentaba la necesidad y oportunidad de tramitar el procedimiento para aprobar un convenio, su impacto económico, valoración de la incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del mismo, análisis del carácter no contractual de la actividad, y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de secretaría de fecha 12/02/2026.

Visto el informe de intervención de fecha 12/02/2026.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar y suscribir el Convenio de colaboración con la **SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A** para **LA MEJORA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO**.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado "Proyecto técnico para las mejoras a la ETAP de Carrión de los condes y abastecimiento a Torre de los Molinos (Palencia)", redactado por Ingeniero D. Iván Redondo Pérez, en el que se describen las actuaciones a realizar, con un presupuesto de 1.201.791,26 € (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de 2026, adoptando la Corporación Municipal el compromiso de consignar anualmente en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para afrontar el pago de la tarifa pactada y, en su caso, las posibles revisiones de la misma en los términos convenidos. El presente compromiso mantendrá su vigencia desde el inicio del régimen económico establecido en el convenio, hasta su término, que se establece en 15 años. Este periodo podrá ser objeto de prórroga por periodos de 5 años previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento en el que constará la necesidad por razones operativas o de inversión.

CUARTO.- Notificar y emplazar al Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), con C.I.F. A-47600754, en representación de la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A para la firma del convenio señalado.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los documentos que sean precisos para su ejecución.

SEXTO.- Publicar el citado Convenio en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://carriondeloscondes.sedelectronica.es).

El Sr. Alcalde toma la palabra, y dice:

Como ha terminado el contrato con la empresa Aqlara y sus prórrogas, se tiene que renovar uno de los contratos más importantes de este Ayuntamiento, que es el abastecimiento de agua potable y la depuración de aguas residuales, se ha llegado a un acuerdo con la empresa pública SOMACYL para suscribir este convenio de colaboración y, a su vez, también para hacer una serie de mejoras dentro de nuestra red de agua potable, y de abastecimiento a Torre.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Decir que el importe de la obra, son 993.215,92 euros, más IVA, que son 1.201.791,26 euros, de los cuales, mediante la firma del convenio con SOMACYL y con Diputación, el Ayuntamiento aportará simplemente el 20 % de esta obra, que consiste en la mejora de las instalaciones de la depuradora, con un nuevo depósito, con un arreglo del aljibe, y con decantaciones nuevas.

Es una modernización de lo que es toda la planta de depuración. También incluye un nuevo abastecimiento para Torre de los Molinos, que tenía muchos problemas con la presión del agua. Son aproximadamente seis kilómetros de línea nueva, que se va a hacer en breve.

De esos 993.215,92 euros, el Ayuntamiento aportará 595.929,55 €, de los cuales 397.286,36 se financiarán con la subvención que el Ayuntamiento recibirá de la Diputación Provincial de Palencia en tres pagos o anualidades.

Por lo tanto, la aportación del Ayuntamiento para financiar la obra es de 198643,19 euros.

Además, se pagará otra cantidad anualmente para financiar el coste de prestación del servicio de abastecimiento y depuración de agua en base a una valoración previa de esos costes.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Se cede la palabra la Sr. Concejal **Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO – Partido Socialista Obrero Español**, que dice:

En primer lugar, nos gustaría remarcar el poco tiempo que hemos tenido para estudiar el proyecto, porque nos citaron solo con cuarenta y ocho horas de antelación, sin tener en cuenta nuestros trabajos, que no nos permiten reunirnos sin avisar antes. Es muchísima información la que teníamos que procesar. Es verdad que el técnico lo explicó fenomenal, el informe técnico nos quedó claro. Lo que más duda nos genera, sobre todo, es el informe económico.

Entendemos que las aportaciones de la Junta y de la Diputación son ayudas en firme, que no quedan en el aire.

Y luego, por otro lado, lo que no nos queda claro también respecto al informe económico, es lo que supone para el ciudadano, cómo va a repercutir en su bolsillo los 198.000,00 euros que tiene que poner el Ayuntamiento. Hablamos en esa reunión que era más o menos en cada factura, unos tres euros, contando con el IVA, pero a nosotros no nos salen las cuentas. Teniendo en cuenta que se hablará luego de la modificación de las ordenanzas, por ejemplo, se incrementa el mínimo casi en un 35 € para los empresarios, y no nos salen las cuentas.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Así que nuestro voto va a ser la abstención.

El Sr. Alcade contesta:

En este punto del orden del día, lo que se aprobaría sería la firma del convenio y la propia obra en sí. luego hablaremos de las tasas, y evidentemente explicaremos cómo van a quedar. Uno de los factores que nos obliga a hacer esta subida es que ahora mismo, con lo que se está recaudando, no cubriríamos los gastos de los servicios públicos que se están prestando.

Contando que desde el 2014 no se ha hecho ninguna puntualización en las tasas, no queda más remedio que incrementarlas. El importe global de la subida, teniendo en cuenta que el IVA del alcantarillado y la depuración no se cobraba antes, es un diez por ciento. Ya en el último recibo se ha cobrado el IVA del alcantarillado y depuración. En total, van a ser unos tres euros y poco lo que se va a subir al mes. El mínimo va a quedar establecido aproximadamente en unos 39,80 euros. Llevamos mucho tiempo haciendo cuentas y con este proyecto. Hemos tenido muchísimas reuniones porque hemos ido mejorando todos los aspectos del convenio.

Es un convenio muy importante para Carrión. El otro día el técnico nos explicó las actuaciones a realizar, y a mí me hubiera gustado que hubierais acudido todos para ver las actuaciones que se iban a hacer.

El Sr Alcalde pregunta si alguien más desea intervenir.

No se producen más intervenciones.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (Concejales del PP); Votos en contra: cero; Abstenciones: cuatro (Concejales del PSOE). El Pleno por mayoría absoluta, acuerda aprobar:

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar y suscribir el Convenio de colaboración con la **SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A** para **LA MEJORA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BAJA DEL MUNICIPIO**.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado "Proyecto técnico para las mejoras a la ETAP de Carrión de los condes y abastecimiento a Torre de los Molinos (Palencia)", redactado por Ingeniero D. Iván Redondo Pérez, en el que se describen las actuaciones a realizar, con un presupuesto de 1.201.791,26 € (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

presupuesto de 2026, adoptando la Corporación Municipal el compromiso de consignar anualmente en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para afrontar el pago de la tarifa pactada y, en su caso, las posibles revisiones de la misma en los términos convenidos. El presente compromiso mantendrá su vigencia desde el inicio del régimen económico establecido en el convenio, hasta su término, que se establece en 15 años. Este periodo podrá ser objeto de prórroga por periodos de 5 años previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento en el que constará la necesidad por razones operativas o de inversión.

CUARTO.- Notificar y emplazar al Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), con C.I.F. A-47600754, en representación de la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A para la firma del convenio señalado.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los documentos que sean precisos para su ejecución.

SEXTO.- Publicar el citado Convenio en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://carriondeloscondes.sedelectronica.es).

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

El Sr. Alcalde toma la palaba y la Secretaria-Interventora municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha 12/02/2026, se presentó por la Alcaldía propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**.

Visto que con fecha 12/02/2026 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para modificar la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**.

Visto que con fecha 12/02/2026 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Visto que con fecha 12/02/2026 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta formulada, Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente **la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

Se modifica el **artículo 3° (Cuantía), apartado 2 de la Ordenanza**, que queda redactado de la siguiente forma:

2.1. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes.

SUMINISTRO DE AGUA DOMÉSTICA:

Mínimo (24 m^3).....12,000 €

Segundo Bloque (de 25 a 50 m^3) 0,564 €/m^3.

Tercer Bloque (más de 50 m^3).....0,720 €/m^3.

SUMINISTRO DE AGUA INDUSTRIAL:

Mínimo (48 m^3).....42,240 €

Segundo bloque (de 49 a 60 m^3).....0,576 €/m^3.

Tercer bloque (más de 60 m^3).....0,720 €/m^3.

AYUNTAMIENTOS DE SAN MAMÉS Y VILLALCAZAR DE SIRGA:

Mínimo (533 m^3).....336,000 €

Resto (m^3).....0,624 €/m^3.

Se establece una cuota mínima por importe de 336,00 euros trimestrales. Dicha cuota se pagará únicamente si de la aplicación del precio fijado en el siguiente apartado a los metros registrados en contador no resulta una cantidad mayor.

Los suministros registrados en contador serán facturados al precio de 0,624 euros por metro cúbico.

Será de cuenta de los respectivos ayuntamientos la colocación del contador así como llave de paso que permita el corte de agua en caso de averías u otras incidencias.

2.2. Cuota de enganche a la red general:

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Por cada acometida, por una sola vez, 60,00 euros.

2.3. Se facturarán como consumos domésticos los realizados en domicilios particulares y en establecimientos de pequeño consumo en los que el agua no sea empleada en el desarrollo de su actividad, tales como despachos y pequeño comercio. En caso de duda, la interpretación corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

2.4. En caso de rotura o avería de contador se facturará el consumo equivalente al mismo trimestre del año anterior, salvo cambio evidente de las circunstancias, en cuyo caso, la Alcaldía, oído al personal del servicio y a la vista de los últimos consumos medidos, decidirá la cantidad a facturar.

2.5. Las tarifas por los servicios complementarios quedan establecidas en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	*BASE*	*IVA*	*TOTAL €)*
1. CONTRATACIÓN [2]:			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	39,35	8,26	47,61
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	43,76	9,19	52,95
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONADOS	27,72	5,82	33,54
2. CONTADORES [3]:			
SÓLO INSTALACIÓN DE CONTADOR	30,03	6,31	36,34
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 13mm.	75,66	15,89	91,55
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 15 mm.	78,95	16,58	95,53
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 20 mm.	97,55	20,49	118,04
INSTAL. Y VENTA CONTADOR 25 mm.	273,32	57,40	330,72
REDUCCIONES PARA CONTADORES	6,57	1,38	7,95
ARMARIO POLYÉSTER CONTAD. PARED	131,24	27,56	158,80
ARQUETA FUND. HIERRO CONTAD.SUELO	104,29	21,90	126,19
3. ACOMETIDAS [4]:			
DIÁMETRO ¾”	247,20	51,91	299,11
DIÁMETRO 1”	295,30	62,01	357,31
DIÁMETRO 1 ¼”	370,17	77,74	447,91

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

4. LIMPIEZAS ACOMETIDAS:			
L. CON CAMIÓN CIS-10.000 litros:			
PRIMERA HORA	169,06	16,91	185,97
RESTO HORAS	124,83	12,48	137,31
TRATAMIENTO FANGO (Por m^3)	23,42	2,34	25,76
L. CON EQUIPO MÓVIL PRESIÓN:	0,00		
PRIMERA HORA	75,91	7,59	83,50
RESTO HORAS	62,89	6,29	69,18

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que se va a proceder a subsanar unas erratas detectadas en la ordenanza anterior. Se ha especificado el consumo es por metro cúbico, tanto en el suministro de agua doméstica como en el suministro de agua industrial, que no estaba reflejado. Luego había un error en el mínimo de agua industrial, que ponía cuatrocientos ochenta y cuatro metros cúbicos. Son cuarenta y ocho, porque evidentemente, en el siguiente término ponía cuarenta y nueve.

También se ha hecho un esfuerzo importante para no incrementar demasiado la tarifa del agua, y es que los precios de los servicios complementarios se han negociado tal y como estaban, que también es un valor añadido a las tarifas a aplicar. El precio de estos servicios se van a seguir manteniendo tal y como estaban. El incremento, sobre todo a nivel particular, pues va a ser aproximadamente de unos tres euros al mes, que tampoco consideramos que sea un elevado incremento en el agua.

Es evidente que todos los incrementos, no son bien acogidos, pero no queda otra solución para poder paliar todos los gastos que produce la depuración y la cloración del agua.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Se cede la palabra al Sr. Concejal **D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL – Partido Socialista Obrero Español**, que dice:

En primer lugar, me gustaría sumarme a lo que ha comentado mi compañera Alicia. Comentaba usted que le hubiera gustado que nos hubiéramos sumado a esa reunión. Como bien le ha comentado, nosotros tres no hemos podido acudir por motivos laborales; y que nos diga que le hubiera gustado.. Hace un año que comentó que iban a traer este convenio, y lo iban a traer de carácter urgente, y nos han avisado con un periodo de cuarenta y ocho horas, con un documento bastante largo.

Alicia nos ha resumido un poco lo informado por el técnico; por lo que, para otras veces también nos gustaría que nos lo pudieran enviar por correo electrónico. También sería una forma de que lo pudiéramos leer.

La segunda parte sería el tema del suministro de agua doméstica y de agua industrial.

Nosotros hemos hecho un pequeño estudio del mínimo de metros cúbicos, sobre todo en la parte industrial.

Lo que les vamos a proponer es hacer una modificación, ya que el mínimo de cuarenta y ocho metros cúbicos, que supone cuarenta y ocho mil litros de agua en un trimestre, nos parece bastante agua para el que se puede consumir en un municipio como el de Carrión. Este estudio que hemos hecho ha sido a través de las distintas empresas que tenemos en suelo industrial. Aproximadamente, hay unas veinte empresas, de las cuales hemos establecido que aproximadamente un setenta por ciento pueden tener un bajo consumo de agua, y este bajo consumo podría rondar en torno a los quince metros cúbicos de agua al trimestre.

Por lo tanto, estamos distorsionando las tarifas de agua potable que tiene cada una de las empresas, así como la huella hídrica que puede tener una empresa de carácter anual. De tal manera que, si a eso le sumamos el incremento, según nuestras cuentas, son más de tres euros. Pasamos de siete euros y medio a doce, por lo tanto, que son cuatro euros y medio. Suponemos que sea por el tema del IVA. No nos parece una subida justificada. Si se fueran a estudiar ejemplos que tenemos en municipios de la provincia, tenemos el ejemplo de Aguilar de Campoo, que tiene un suministro de agua industrial según el tamaño del calibre de cada contador; Venta de Baños, tiene un periodo de cero a treinta metros cúbicos y luego tiene un segundo periodo de treinta a cuarenta y cinco metros cúbicos.

Esto sería un ejemplo de trato justo a las empresas que trabajan en nuestro municipio.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Nos gustaría que se incluyera en la ordenanza, algo, un pequeño párrafo, sobre el encaje que podría suponer para empresas que vinieran del exterior. Porque se modifica el dos punto tres, en el que dice: "No sea empleada en el desarrollo de su actividad", habría que añadir un párrafo en el que una empresa que necesite el agua de nuestro municipio para desarrollar su actividad, estuviera regulado de alguna forma.

Es decir, estuviera regulado de alguna forma el precio del metro cúbico que se debería facturar. De esta manera, podríamos evitar los favores personales que se hacen a estas empresas, y esta cláusula evitaría tratos de favor.

También podríamos incluir que esto se pudiera aprobar en Junta de Gobierno o bien en Pleno de la Corporación, para garantizar la transparencia de esta ordenanza.

Por estas razones, pues nos abstendremos, a falta de que se puedan realizar estas modificaciones. Si necesitan esta información, se la podremos facilitar.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Realmente lo que vamos a aprobar ahora sería la ordenanza fiscal, lo que son los números. Sí es verdad que la ordenanza habrá que darla una vuelta, y no nos oponemos a mejorar alguno de los puntos que nos ha comentado, pero inicialmente lo que se va a aprobar son los números, lo de los mínimos. Lo que nosotros hemos considerado es el mínimo de cuarenta y ocho metros cúbicos, para que ese mínimo no grave más también a las empresas, porque si reducimos el mínimo, los siguientes tramos van a penalizar bastante más a todas las empresas existentes en nuestra localidad.

Es un mínimo bastante amplio, cuarenta y ocho metros cúbicos, que no sé si alguna empresa lo puede llegar a gastar. Entonces, si bajamos el mínimo y hacemos otros bloques diferenciando, yo creo que el precio lo subiríamos más de lo que está.

Nosotros llevamos bastante tiempo haciendo números y el incremento que lleva la zona industrial va a ser exactamente el mismo incremento que lleva en los particulares.

Vuelvo a reiterar que probablemente la ordenanza haya que darla una vuelta.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Se cede la palabra al Sr. Concejal **D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL – Partido Socialista Obrero Español**, que dice:

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Estamos aprobando la ordenanza fiscal, en la que los suministros, por ejemplo, que se registran en el contador, se van a facturar a un precio X, que en este caso son cero sesenta y dos, veinticuatro, cero con sesenta y dos, veinticuatro euros. Y ahí se debería reflejar que a una empresa que venga del exterior debería de facturarse a ese precio. Porque con esta modificación nos hemos dado cuenta que las facturas de ese favor que se hizo a esa empresa se facturaron como uso industrial.

Entonces, esta ordenanza debería de regular qué se cobra y a qué precio. Por eso creemos que eso se debería modificar en esta ordenanza.

El Sr. Alcalde contesta:

Habrá que hacer un estudio un poco más detallado. Vamos a tomar nota de su petición. Comentar que no fue un favor, porque los favores no son pagados. Eso fue una petición de una empresa, como reiteré en su día, y en principio, yo no lo considero favor y no dije que fuera un favor, porque los favores no se pagan.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (Concejales del PP); Votos en contra: cero; Abstenciones: cuatro (Concejales del PSOE). El Pleno por mayoría absoluta, acuerda aprobar **la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

El Sr. Alcalde toma la palaba y la Secretaria-Interventora municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha 12/02/2026, se presentó por la Alcaldía propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento **de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**.

Visto que con fecha 12/02/2026 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para **modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Visto que con fecha 12/02/2026 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Visto que con fecha 12/02/2026 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta formulada, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente **la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Se modifica el **artículo 5 (Cuota Tributaria) de la Ordenanza**, que queda redactado de la siguiente forma:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.-

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de tratamiento y depuración de aguas se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, según resulte de las lecturas del contador en la tasa por suministro de agua.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

DEPURACIÓN DOMÉSTICA

Mínimo (24 m^3).....6,720 €

Segundo bloque (más de 24 m^3).....0,264 €/m^3

DEPURACIÓN INDUSTRIAL

Mínimo (48 m^3).....11,520 €

Segundo bloque (más de 48 m^3).....0,264 €/m^3

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Comentar brevemente también que se ha subido exactamente la misma proporción. Los importes que nos ha descrito nuestra secretaria tampoco llevan un incremento, demasiado elevado. Son aproximadamente, en el mínimo, unos tres euros, y, unos cuatro céntimos en el segundo bloque, para más de veinticuatro metros cúbicos. En la depuración industrial, el incremento es de aproximadamente cuatro euros, y en el segundo bloque, hasta cuarenta y ocho metros cúbicos, pasaría también de cero veintidós a cero veintiséis.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Se cede la palabra al Sr. Concejal **D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL – Partido Socialista Obrero Español**, que dice:

Volvemos a repetir lo mismo que antes; tanto en el suministro de agua potable como en la depuración, nos parecen unos tramos que se podrían haber reconsiderado, y sobre todo, de cara al trato justo a las diferentes empresas, y también al trato justo de la lectura de los contadores a cada uno de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, el voto será el mismo.

El Sr. Alcalde contesta:

Después de muchos números, la estimación que nos daba, es la que nosotros consideramos más adecuada. No hemos querido gravar más esta tasa, y con los números que están descritos, pues el servicio sería más o menos pareado tanto en los gastos como en los ingresos.

No se producen más intervenciones.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (Concejales del PP); Votos en contra: cero; Abstenciones: cuatro (Concejales del PSOE). El Pleno por mayoría

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

absoluta, acuerda aprobar **la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

El Sr. Alcalde toma la palaba y la Secretaria-Interventora municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que con fecha 12/02/2026, se presentó por la Alcaldía propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento de **modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**.

Visto que con fecha 12/02/2026 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para **modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Visto que con fecha 12/02/2026 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que con fecha 12/02/2026 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente **la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Se modifica el **artículo 5 (Cuota Tributaria) de la Ordenanza**, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

5.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60,00 euros.

5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, facturada por el periodo que corresponda en la finca.

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

ALCANTARILLADO DOMÉSTICO:

Mínimo (24 m^3).....5,760 €

Segundo bloque (más de 24 m^3)0,168 €/m^3

ALCANTARILLADO INDUSTRIAL:

Mínimo (48 m^3).....11,520 €

Segundo bloque (más de 48 m^3)0,168 €/m^3

5.3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible. La existencia de suministro de agua en la finca conlleva la existencia del hecho imponible determinante de la presente tasa.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

El alcantarillado se ha subido en la misma proporción que se ha subido el resto de las tasas. El incremento tampoco es un incremento excesivamente elevado, y en comparación con la ordenanza anterior de 2014, contando con el IVA, son aproximadamente dos euros en el mínimo del alcantarillado doméstico.

En el segundo bloque son dos céntimos y poco, y el alcantarillado industrial, sube como aproximadamente unos cuatro euros. El segundo bloque también son unos céntimos.

Con esto, vuelvo a reiterar que lograremos paliar, no en toda su totalidad, pero prácticamente en

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

todo, el ajuste entre los gastos que va a suponer para el Ayuntamiento la actualización en la prestación del servicio, y los ingresos.

Comentar también que en este convenio también los trabajadores se van a subrogar.

Y también decir que dentro de la factura del agua, del alcantarillado, de la depuración, va incluida la basura. La basura no se toca, se queda exactamente igual que estaba.

No se producen más intervenciones.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (Concejales del PP); Votos en contra: cero.; Abstenciones: cuatro (Concejales del PSOE). El Pleno por mayoría absoluta, acuerda aprobar **la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Don Luis Miguel Medina Delgado.

LA SECRETARIA
Fdo. Doña Ana Mª Asenjo Herreras.

Firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: 3KQJ3WNNYP7XLMYLT42FTXPT7
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19